Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN Nº : 23-300-40-89-001-2023-00079-00
DEMANDANTE : LEIDYS PATRICIA BALSEIRO LAMBRAÑO (MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ BALSEIRO)
DEMANDADO : MANUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el término indicado en auto adiado 20 de junio de 2023 se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó los defectos que adolece la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto int No.0620

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el expediente, observa el Despacho que en auto inadmisorio previamente proferido, se ordenó a la parte actora subsanar la demanda, para lo cual se le otorgó un término perentorio de cinco (05) días hábiles, los cuales se encuentran vencidos.

Al no cumplir con la carga procesal en la forma y tiempo establecidos, corresponde el **rechazo** de la demanda, tal y como está reglado en el inciso 4 del artículo 90 del código general del proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda de fijación de cuota alimentaria y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA de LEIDYS PATRICIA BALSEIRO representante legal de su hija menor MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ BALSEIRO, contra el señor MANUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por las razones antes expuestas.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es: jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra

PROCESO : FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN Nº : 23-300-40-89-001-2023-00079-00
DEMANDANTE : LEIDYS PATRICIA BALSEIRO LAMBRAÑO (MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ BALSEIRO)
DEMANDADO : MANUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706eb9738482b391262330988256f53a6039c479c7dfcb4b0ec8704fe8c6a958**
Documento generado en 03/08/2023 07:03:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica